SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION No. 2014-267
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A C.I.S.A, CESIONARIO DE BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: GUSTAVO ALIRIO AIZALEZ CIRO

Señora Juez, doy cuenta a usted del poder otorgado al doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, por medio del Representante Legal de la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A C.I.S.A, Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ ,Cesionaria en este asunto y al igual que la solicitud de terminación por parte del Banco BBVA. Sírvase proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe Secretarial, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE a SAUL OLIVEROS ULLOQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.939.151 y tarjeta profesional No. 67056 del C.S. de la J**,** como apoderado judicial de la (Cesionaria) Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A C.I.S. A, en los términos y fines del poder conferido. -

SEGUNDO: NEGAR *la terminación del proceso solicitada por el Dr. MANUEL DE J. CARDOSO P, como apoderado de Banco BVVA Colombia, por falta de legitimación, debido a la cesación de crédito realizada a la* CENTRAL DE INVERSIONES S.A -C.I.S.A, aprobada por este Despacho mediante auto de fecha septiembre 09 de 2019.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 38 de fecha 01 de septiembre de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.